



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 015 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 FEB. 2010

VISTO:

La Nota Informativa N° 069-2010-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH, de fecha 10 de Febrero de 2010, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina de Administración de AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.5.3.2 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a las Agencias Zonales, cuya jurisdicción puede abarcar una o más Provincias y Distritos, las cuales se encuentran a cargo de un Jefe Zonal designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 08 de Abril de 2009, se designó al Ing. Job Sosa Atoche, como Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el citado profesional ha formulado su renuncia al cargo, en consecuencia resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 02 de Febrero de 2010, la renuncia formulada por el Ing. Job Sosa Atoche, al cargo de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
AGRO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 21 -2010-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : ARQ. RODOLFO BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo de AGRO RURAL

Asunto : Acepta renuncia de Jefe Zonal de Corongo - Sihuas.

Fecha : 12 FEB. 2010

Me dirijo a usted, a fin de remitir el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva, a través de la cual se acepta, a partir del 02 de Febrero de 2010, la renuncia formulada por el Ing. Job Sosa Atoche, al cargo de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; para su suscripción de encontrarlo conforme.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MTCB/YMVL
Hoja de Ruta Expediente N° 02110005073

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

**NOTA INFORMATIVA N° 069 - 2010-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH**

A : **Abog. Maria T. Canevaro Bocanegra**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Renuncia Irrevocable de Jefe Zonal

Referencia : Nota Inf. N° 114-2010-AG-AGRORURAL-DO...
Carta N° 01-2010-JSA/jsa

Fecha : Lima, **10 FEB. 2010**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que el Ing. Job Sosa Atoche ha formulado su renuncia irrevocable al cargo de Jefe Zonal de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal Ancash, el ejercicio de dicho cargo se inició el día 08 de abril de 2009 a consecuencia de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRORURAL-DE.

Por lo expuesto, solicitamos a ustedes proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva que formaliza la conclusión de la designación conforme a la situación descrita.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Heli Hernando Cárdenas Yaya
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Para: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

De lo informado, esta Oficina lo encuentra conforme con la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos.

Lima, 10-02-2010

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

CPC Ysmel Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 114 -2010-AG-AGRO RURAL-DO-DZA/ADM

A : **Ing. MANUEL TAPIA MUÑOZ**
Director de Operaciones

Asunto : **Comunica Renuncia de Jefe Zonal Corongo-Sihuas**
Ing. Job Sosa Atoche

Ref. : Carta N° 01 – 2010 - CWTM

Atención: **CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Administración

Fecha : Huaraz, 02 de Febrero del 2010.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo y en atención al documento en referencia, comunicarle la **RENUNCIA IRREVOCABLE del Ing. JOB SOSA ATOCHE** con **DNI N° 03662693** que tuvo a su cargo la Jefatura de la Agencia Zonal Corongo – Sihuas, laborando hasta el 01 de Febrero del presente año.

A la vez solicito su autorización para la cobertura de dicho Cargo.

Atentamente,


DIRECCION ZONAL
ANCASH
ING. MANUEL ROMAN ECHEVARRIA
DIRECTOR ZONAL



MRE/vqg
Cc
Adm.
Archivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Av. Prolongación Raymondi S/N – Huaraz – Ancash
Central Telefónica: (043) 421101 – (043) 421490 (Fax)

www.agrorural.gob.pe



Sihuas, 01 de Febrero 2010.



CARTA N° 01 – 2010 – JSA/isa

Señor : Ingeniero Manuel Román Echevarría
Director Zonal Ancash – AGRORURAL.

Asunto : Carta de Renuncia al Cargo de Jefe Zonal.

Por la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo presentar mi carta de renuncia irrevocable al Cargo de Jefe Zonal de la Agencia Zonal Corongo – Sihuas, del departamento de Ancash y que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AGRORURAL, de fecha del 08 de Abril del año 2009 fui designado.

En tal sentido debo manifestar que entre otros las razones de la decisión tomada obedece a índole familiar, agradeciendo al Señor Director Ejecutivo Arquitecto Rodolfo Beltrán Bravo y a vuestra persona, en la confianza depositada y en el cargo que he ostentado y por el apoyo brindado y haber contribuido a la gestión de la Dirección Zonal y Dirección Ejecutiva de Agrorural en el cumplimiento de las funciones institucionales y las facultades otorgadas en la ejecución y operatividad a través de la Agencia Zonal que he Jefaturado durante el tiempo de permanencia. Asimismo solicito la exoneración del trámite pertinente con arreglo a Ley, y entrega de cargo con fecha tentativa de 03 de febrero del 2010.

Y solicitándole los beneficios sociales que me corresponden de acuerdo a ley establecida.

Atentamente,

Job Sosa Atoche

D.N.I.N° 03662693

Domicilio Jirón Noruega N° 653-Dpto 302- Urb. COOPIP – San Martin de Porres- Lima

Tel. 043-943053885

FECHA: 03/02/10
PASE A: Secretaría
PARA: Remite con doc. a la U. R.R. H.H. - sede central
ADMINISTRACION

FECHA: 02/02/10
PASE A: Administración
PARA: Comunicación y coordinación con RR.H.H. Coordinador Asociado para encargos profesionales
ministras se designa al
TIGULAS

Cópiado con

Sistema Peruano de Información Jurídica

ubicados en el ámbito de la Aduana Postal de Lima, Aduana Aérea y Marítima del Callao y otras que el SENASA autorice mediante Resolución de Órgano de Línea Competente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a las Oficinas del Servicio Postal Autorizadas por Aduanas el ingreso de envíos de productos vegetales de la Categoría de Riesgo Fitosanitario 1, 2, 3 (excepto frutas frescas) y 4 solamente semillas sexuales incluyendo las que se encuentran sujetas al procedimiento de cuarentena posentrada.

Artículo 2.- Las Oficinas del Servicio Postal Autorizadas por Aduanas son: Tumbes, Paita, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Pisco, Mollendo, Arequipa, Ilo, Tacna, Puno, Cusco, Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto e Iquitos, y la Aduana Postal del Callao, que están indicadas en la Resolución de Intendencia Nacional de Aduanas N° 002126-1998 y todas aquellas que se autoricen por norma.

Artículo 3.- La autorización referida en el Artículo 1 tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2010, fecha en la que el Órgano de Línea Competente deberá establecer el o los puntos autorizados para el ingreso de productos vegetales en envíos postales

Artículo 4.- Las Direcciones Ejecutivas del SENASA realizarán el control fitosanitario en las Aduanas Postales de su jurisdicción y podrán delegar esta función dentro del ámbito del Puesto de Control u oficinas operativas de esta sede.

Artículo 5.- A su llegada al país, los envíos de productos vegetales contemplados en el Artículo 1 que arriben en envíos postales deben ser sometidos a los procedimientos de importación establecidos en el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, cumpliendo con los dictámenes emitidos por el Inspector de Cuarentena Vegetal del SENASA.

Artículo 6.- Se deroga la Resolución Directoral N° 194-2004-AG-SENASA-DGSV del 17 de junio del 2004.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Designan Jefes Zonales de diversas Agencias Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica;

Que, con el objeto de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida, efectuándose las designaciones que resulten necesarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, como Jefes Zonales de las Agencias Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargos considerados de confianza, a las siguientes personas:

	<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Agencia Zonal</u>	<u>Dirección Zonal</u>
1	ZEBALLOS PORTUGAL	MARCO ANTONIO	G. SANCHEZ CERRO	AREQUIPA
2	MADARIAGA MAMANI	MARCELO	SANDIA	PUNO
3	LOPEZ VASQUEZ	RUBEN ARTURO	YAUYOS	LIMA
4	CRUZ CORDOVA	ARISTIDES	OYON	LIMA
5	SOSA LUCERO	WILBER	CANTA - HUARAL	LIMA
6	RIOS MACHUCA	SANTOS	PATAZ	LA LIBERTAD
7	HERRERA VILLANUEVA	OTTO WIELAN	BOLIVAR	LA LIBERTAD
8	MARTINEZ BERNEDO	LUIS JESUS	GRAU	APURIMAC
9	LOYOLA SANCHEZ	MARTIN SALVADOR	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	ANCASH
10	SOSA ATOCHE	JOB	CORONGO - SIHUAS	ANCASH
11	CACERES VILLANUEVA	YONDI LEONEL	BOLOGNESI - OCROS	ANCASH
12	RAMOS SOTO	JUAN CRISOSTOMO	MARISCAL LUZURIAGA - POMABAMBA	ANCASH

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - AGRO RURAL

Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de medio televisivo para la difusión de las tecnologías agrarias de la Estación Experimental Agraria "Donoso"

RESOLUCION JEFATURAL N° 00098-2009-INIA

Lima, 6 de abril de 2009

VISTO:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Lima, 17 FEB. 2010

OFICIO N° 288 -2010-AG-AGRO RURAL-DE

Señores:
EDITORA PERU S.A.
Presente.-

Asunto: PUBLICACION DE DISPOSITIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva considerar en la emisión de las Normas Legales del día de mañana, la publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2010-AG-AGRO RURAL-DE.

El costo que genere la citada publicación, se cancelará con cargo al presupuesto 011: PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, RUC N° 20477936882, Código: 579624.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRÁN GRAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Nota: Se adjunta un (01) diskette conteniendo información.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

ONPF *	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
Parbolizado	Tratamiento por el que un producto vegetal resulta parcialmente cocido; consta de dos etapas: * Macerado: Estacionamiento del producto en tanques con agua caliente durante 4 a 5 horas aproximadas a 65 grados Celsius, alternando períodos de presión y vacío para lograr un humedecimiento total del grano.* Cocción: Realizado en un autoclave con vapor saturado a presión, durante 3 a 12 minutos, a una temperatura entre 110 y 115 grados Celsius a flujo continuo.
Pasteurizado	Acción y efecto de elevar la temperatura de un alimento líquido a un nivel inferior al de su punto de ebullición durante un corto tiempo, enfriándolo después rápidamente, con el fin de destruir los microorganismos sin alterar la composición y cualidades del líquido.
Peletizado	Proceso para formar pellets.
Pellets	Pequeñas masas sólidas o densamente comprimidas de alimentos, ceras, o medicinas.
Permiso Fitosanitario de Importación * PFI	Documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con requisitos fitosanitarios específicos.
Picado	Acción y efecto de cortar y dividir en trozos muy menudos.
Pintura **	Incluye laqueado y barnizado.
Precocido	Producto vegetal parcialmente hervido el cual permite la reducción en el tiempo de preparación al momento de su consumo.
Prensado	Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo.
Presurización	Aplicación de presión a un producto vegetal.
Pulido	Acción y efecto de alisar o dar tersura o lustre aun producto vegetal.
Pulpa	Fruta fresca, deshuesada y triturada.
Requisito Fitosanitario	Condición necesaria para el ingreso de un producto vegetal o artículo reglamentado.
Reducción a puré (incluye licuado) **	Convertir tejidos de frutas y/o vegetales en homogéneos y untables, por ejemplo, mezclándolos a altas velocidades, pasándolos por un colador o licuándolos.
Salado	Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación.
Salmuera	Líquido que se prepara con sal y otros condimentos, y se utiliza para conservar, entre otros, productos vegetales
Secado Natural	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.
Secado Industrial	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal, utilizando un procedimiento industrial.
Semi procesado	Proceso de industrialización física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascamiento, trituración u otros).
Sublimado	Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido.
Sulfitado	Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal.
Sulfito	Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.
Teñido **	Coloración de fibras textiles y otros materiales de tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el pH y la temperatura sumados a la interacción con productos químicos.
Tiernizado	Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.

Tostado	Acción y efecto de someter un producto vegetal al calor para que se vaya desecando, sin quemarse, hasta que tome color.
Tratamiento *	Procedimiento autorizado oficialmente para matar o eliminar plagas o para esterilizarlas.
Triturado	Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo.
Uso propuesto *	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados.

Referencia:
(* Glosario de Términos Fitosanitarios – NIMF N° 5
(**) NIMF N° 32
Información Técnica revisada

458943-1

Acceptan renuncia de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 015-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La Nota Informativa N° 069-2010-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH, de fecha 10 de Febrero de 2010, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina de Administración de AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.5.3.2 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a las Agencias Zonales, cuya jurisdicción puede abarcar una o más Provincias y Distritos, las cuales se encuentran a cargo de un Jefe Zonal designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 08 de Abril de 2009, se designó al Ing. Job Sosa Atoche, como Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el citado profesional ha formulado su renuncia al cargo, en consecuencia resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 02 de Febrero de 2010, la renuncia formulada por el Ing. Job Sosa Atoche, al cargo de Jefe de la Agencia Zonal Corongo - Sihuas de la Dirección Zonal de Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

458946-1



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

CARGO



02110005073
Interno

Remitente : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - ABOG. HELI HERNANDO CARDENAS YAYA
Nomenclatura : NOTA INF N° 69-2010-AG-AGRORURAL-OA-URH
Documento : NOTA INFORMATIVA
Número de Documento : 69
Fecha de Documento : 2010-02-10
Asunto : RENUNCIA IRREVOCABLE DE JEFE ZONAL SR. JOB SOSA ATOCHE

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
NOTA INF N° 69-2010-AG-AGRORURAL-OA-URH	Orig.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-02-10 11:42:11	E	
NOTA INF N° 69-2010-AG-AGRORURAL-OA-URH	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-02-12 14:47:49	D	
NOTA INF N° 21-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-02-12 14:50:01	A	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-02-17 12:05:10	R	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-02-17 12:05:13	R	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-02-17 12:05:20	R	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-02-17 12:05:18	R	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-02-17 12:05:23	R	
RESOL.DE N° 15-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-02-17 12:05:23	R	
OFICIO N° 288-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIARIO OFICIAL EL PERUANO		2010-02-17 12:23:11	R	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE OPERACIONES
17 FEB 2010
RECIBIDO
 Por..... REG. N°.....
 Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
17 FEB 2010
RECIBIDO
 Reg. N°..... Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
17 FEB 2010
RECIBIDO
 Recibido por..... Hora.....

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelto al Interesado	11 Concluido y Firmado	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Informar	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 En trámite	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 Voto	20 Atencion	

Leyenda: E = Expediente D = Derivado A = Derivado Admónico R = Respuesta Admónica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE SERVICIOS RURALES
17 FEB 2010
RECIBIDO
 REG. N°.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACION
17 FEB 2010
RECIBIDO
 Por..... REG. N°.....
 Hora.....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE PLANIFICACION
17 FEB 2010
RECIBIDO
 Reg. N°..... Hora.....